INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS", ID N° 405.625.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de enero del año **DOS MIL VEINTE Y DOS**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS", ID N° 405.625.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 10,** de fecha 13 de enero del 2022, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS", ID N° 405.625.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 12/2022, DOC DPCE N° 13/2022, y DOC DPCE N° 14/2022**, de fecha 12 de enero del 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 13/22, con recibo de fecha 13/01/2022.
- **CP. Fanny Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 14/22, con recibo de fecha 13/01/2022.
- **Lic. Lizzie Núñez,** representante de la Dirección General de Relaciones Internacionales, designado por Memorándum DOC DPCE N° 12/22, con recibo de fecha 13/01/2022.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPYBS/DGRRII/DA N° 001/2022 de fecha 03/01/2022, por la cual se remite la justificación, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS".

Por Memorándum DPCE – DOC N° 03/2022, de fecha 07/01/2022 el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la Programación del PAC y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Por Memorándum DPP-SP N° 03/2022, de fecha 07/01/2022, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS", se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 405.625.-

Por Dictamen DOC N° 019/2022 de fecha 07/01/2022, se acredita el supuesto de excepción y se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS", ID N° 405.625.-

Por Notas de fecha 7 de enero de 2022, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **PREMIER S.R.L., AMITOUR S.A., SERVI TRAVEL S.A., INTER-EXPRESS S.A. y DISCOVERY TRAVEL S.A. (SMARTTRAVEL),** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Asesoría y Perfil Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
M.S.P. y B.S.

Lic. Lizzie Fátima Núñez Britez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 405.625** y cuenta con Intención de Compra cargada.
Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 405.625** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **DOCE** días de enero de 2022, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **DISCOVERY TRAVEL S.A.** Garantía de Mantenimiento de Oferta. Monto: Gs. 2.227.050 Fecha: 12/01/2022. jorge@smarttravel.com.py FOLIADO DEL 01 al 55.	**Gs. 74.235.000**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	DISCOVERY TRAVEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Licitaciones y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Brítez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma DISCOVERY TRAVEL S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: DISCOVERY TRAVEL S.A. RUC: 80079511-3	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	HORACIO FEDERICO CARDENAS	3.872.938	**2473682**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	JORGE SEBASTIAN GALINDO	3.668.600	**2473721**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	CESAR ANDRES MOLAS	637.242	**2473785**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	SAVEIRO NICOLAS GUSTALE	3.402.389	**2473765**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Britez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL VALOR DEL PASAJE AEREO	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
DISCOVERY TRAVEL S.A.	1	PROVISIÓN DE PASAJE AEREO INTERNACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	3	0%	24.745.000	N/A	21.644.060	14	74.235.000

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Nulidades y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
D.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Britez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a la mejor oferta y más baja en precios, debido a que se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 09/2022** de fecha 12 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 24/2022 de fecha 13 de enero de 2022 se informa cuanto sigue:

Al respecto, y para los fines pertinentes informo cuanto sigue; Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica a mi cargo, **no obra antecedente ni Resoluciones de** *RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRATUAL* con la Empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.** a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 10/2021** de fecha 12 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.E.C. N° 03/2022 de fecha 14 de enero de 2022 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. c y e de la Ley 2051/03.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica y Asesor. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny Z. Salinas G.
Supervisora
D.G.A.F. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Brítez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

Se ha solicitado a la Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A., mediante NOTA de **fecha 13/01/2022**, la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de Pasajes Aéreos por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los: 3 ÚLTIMOS AÑOS 2.018-2.019-2.020.*

La empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.;** remite los documentos que les fueran solicitados, en tiempo y forma, por lo cual su oferta cumplen.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Gestión Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Coordinadora
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Brítez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

EVALUACION DE LA OFERTA	DISCOVERY TRAVEL S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE F. 1-3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE F. 4
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 5
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 8-9
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 6
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 55
B) Documentos legales *	
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N°1677319
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 16-17
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 11-13
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 14-15
d. Oferentes en Consorcio.	N/A
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE F. 6
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	CUMPLE F. 18-34
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE según Nota de fecha 13/01/2022

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Mat. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
D.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Brítez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

11. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

FACTORES DE EVALUACIÓN

A los efectos de obtener el puntaje, a partir del porcentaje cotizado, se procedió a utilizar la planilla auxiliar del PBC y el resultado es el siguiente:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A)PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	**Oferente**	**Ofertas**	**Menor oferta**	**Descuento**	**Puntaje total**	**Margen de Preferencia**
1	DISCOVERY TRAVEL S.A.	0%	30	0	30	NO

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 puntos)		DISCOVERY TRAVEL S.A.	
CRITERIOS DE EVALUCIÓN	**PUNTAJE**	**Puntos otorgados**	**Observación**
Valor de la Menor oferta	30	30	No ofrece descuento
Descuentos ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos	40		

B) EXPERIENCIA (18 puntos)			
b.1 Experiencia como agencias de viajes (10 puntos)		10	Ninguna
2 años	6 puntos		
3 años	7 puntos		
4 años	8 puntos		
5 años	9 puntos		
6 años o mas	10 puntos		
b.2 Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas (8 puntos)			
1 Cuenta corporativa	6 puntos	8	Ninguna
2 Cuenta corporativa adicional	2 puntos		
TOTAL PUNTOS FACTOR EXPERIENCIA		**18**	

C) PERSONAL CALIFICADO (12 puntos)			
Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otro similares), y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.		12	• Cesar Molas • Horacio Cárdenas • Jorge Galindo • Santiago Vera
1 Empleado	10 puntos		
2 Empleados	11 puntos		
3 Empleados	12 puntos		
TOTAL FACTOR PERSONAL CALIFICADO		**12**	

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Asesoría Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Britez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

RESUMEN DE LOS PUNTOS OBTENIDOS

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DISCOVERY TRAVEL S.A.
1	Porcentaje Cotizado	30
2	Experiencia como Agencia de Viajes	10
3	Experiencia como Agencia de Viajes a cuentas corporativas	8
4	Personal Calificado	12
	TOTAL PUNTOS FACTOR EXPERIENCIA	**60**

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por la empresa ***DISCOVERY TRAVEL S.A.***, obtuvo 60 puntos, cumpliendo con la documentación de carácter sustancial, por lo que su oferta será analizada en detalle, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 y el Decreto Reglamentario N°21.909/03 modificado por el Decreto Reglamentario N°2992/19.

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa, **DISCOVERY TRAVEL S.A.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el PBC; el análisis fue elaborado por CP. Fanny Salinas, del cual se desprende cuanto sigue:

DISCOVERY TRAVEL S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.885.386.051	1,46	2.233.367.840	1,48	3.315.853.311	1,47	1,47	CUMPLE
	Pasivo Corriente	1.289.222.337		1.511.553.346		2.249.438.129			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	2.045.074.306	1,00	1.511.553.346	0,60	2.332.617.259	0,68	0,76	CUMPLE
	Activo Total	2.045.074.306		2.501.963.470		3.439.266.211			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	153.147.219	0,58	234.558.154	0,89	356.215.051	1,78	1,09	CUMPLE
	Capital	262.740.000		262.740.001		200.000.000			

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el CP. Fanny Salinas:

ÍTEM	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
1	DISCOVERY TRAVEL S.A.	74.235.000	18.558.750	313.439.400	CUMPLE

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normativa y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

C.P. Fanny L. Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Brítez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- *ANÁLISIS TÉCNICO*: este fue elaborado por el representante designado, por la representante de la Dirección General de Relaciones Internacionales, la Lic. Lizzie Núñez, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
- En cuanto al *ANÁLISIS FINANCIERO*, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, la CP. Fanny Salinas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al *ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES*, el Abg. Carlos Espínola, el cual ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a la firma: **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítems: N°1, (a la firma DISCOVERY TRAVEL S.A.),** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y **la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción:	"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MSPBS", ID N° 405.625.-
Modalidad:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2022.
Empresa:	DISCOVERY TRAVEL S.A.
RUC:	80079511-3

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL
DISCOVERY TRAVEL S.A.	ÍTEM 1	74.235.000
TOTAL		**74.235.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 02/2022: G. 74.235.000.- (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 14 de enero de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A. - M.S.P. y B.S.

C. Fanny Salinas G.
Supervisora
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lizzie Fátima Núñez Brítez
Directora Administrativa
D.G.RR.II.